REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 786/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 304 de fecha 26 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles"; Resolución Exenta N° 291/16 de fecha 26 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa Resolutividad de la Atención Primaria 2016"; Resolución Exenta N° 281 de 26 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Programa Espacios Amigables para Adolecentes (EA) 2016"; Memorando N° 787/16 de fecha 03 de Marzo de 2016, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los convenios se mencionados.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados por la Municipalidad de Alto Hospicio:

Res. Exenta	Fecha	Nombre Convenio	Monto
304	26/02/2016	Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016	\$ 23.308.481
291	26/02/2016	Programa Resolutividad en la Atención Primaria 2016.	\$ 124.586.369
281	26/02/2016	Programa Espacios Amigables para Adolescentes (EA) 2015	\$ 14.554.487

- 2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.
- 3.- Déjese establecido que los Programas individualizados en el numeral 1 del presente Decreto, se ejecutan todos los años, manteniendo su continuidad, razón por la cual las prestaciones descritas en ellos se comenzaron a ejecutar a partir del 01 de Enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y domás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZOELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

CRETARIO

Sección: Municipal

GVS/nma

<u>Distribución:</u>
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control